



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0064855/2019

VISTO

El Programa de Posgrado: Programa de Formación de Posgrado en el campo de las subjetividad(es), aprobado por RD 48/2020 para ser dictado en el presente año ; y

CONSIDERANDO

Que al no haberse completado las inscripciones de alumnos según el cupo establecido (15 alumnos) se opta por suspender en el corriente año dicha actividad de postgrado.

Que corresponde la devolución de lo abonado a quienes se inscribieron a la actividad y que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la RD N° 48/2020.

ARTICULO 2°: Disponer la devolución de los aranceles abonados en el Programa de Posgrado: Programa de Formación de Posgrado en el campo de las subjetividad(es), según el siguiente detalle:

Nombre	DNI	MATRIC.	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	TOTAL
Crabay; Marta Isabel	10585886	\$150,00	\$2.200,00			\$2.350,00
Oscovich, Lisette	35303793	\$150,00	\$2.200,00			\$2.350,00
Kauer, Ana Pilar	33814979	\$150,00				\$150,00
Martínez; Julia Inés	26925635	\$150,00	\$2.200,00	\$2.200,00	\$2.200,00	\$6.750,00

ARTICULO 3°: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la mencionada actividad.

ARTICULO 4°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar al Área Económico-Financiera, a la Secretaría de Postgrado y archivar.

